



Resolución Administrativa

Nº 042- 2009-ANA-ALA-AH
Huánuco, 10 de marzo de 2009

VISTO:

La Solicitud con Registro Nº 415 de fecha 10 de marzo de 2009, presentado por el Sr. Manuel Huamán Flores, solicitando reconocimiento de la **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE REGANTES DEL CANAL "CHOQUECOCHA-HUAMANGAGA "**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 057-2000-AG, "Reglamento de la Organización Administrativa de Agua", en su Quinta Disposición Complementaria, establece si el caso lo requiere, las Comisiones de Regantes podrán contar con Comités de Regantes, con el objetivo de apoyar la realización de trabajos de limpieza, mantenimiento de los canales de distribución del agua, de acuerdo a los roles de riego establecidos y elaborados por las Comisión de Regantes y la Junta de Usuarios, aprobados por la Autoridad Local de aguas, serán reguladas en los estatutos de su respectiva Comisión de Regantes;

Que, tal como se colige del Acta de Asamblea de fecha 19.10.2008, los integrantes del Comité de Regantes "**CHOQUECOCHA-HUAMANGAGA**", han elegido a la Junta Directiva del indicado Comité;

Que, el artículo 3º del Reglamento de Organizaciones Administrativas del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 057-2000-AG, establece la finalidad de las organizaciones de usuarios de agua, es lograr la participación activa y permanente de sus integrantes en la operación y mantenimiento de la infraestructura de riego y drenaje; y en el desarrollo, conservación, preservación y uso eficiente del recurso hídrico, en concordancia con las disposiciones emanadas de la Autoridad Local de Aguas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley Nº 17752 "Ley General de Aguas", sus Reglamentos y demás disposiciones jurídicas vigentes;

Que, en tal sentido, visto y analizado la documentación presentada se determina que la petición del solicitante es procedente para el reconocimiento del **COMITÉ DE REGANTES DEL CANAL "CHOQUECOCHA-HUAMANGAGA"**, según Acta de Elección, integrantes de la Comisión de Regantes de la **MICROCUENCA QUIULLACOCHA - REJALME** y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Huallaga;

En uso de las facultades, conferidas por el artículo 37º del Reglamento de Función y Organización del Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 039-2008-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-RECONOCER AL COMITÉ DE REGANTES DEL CANAL "CHOQUECOCHA-HUAMANGAGA", integrantes de la Comisión de Regantes de la **MICROCUENCA QUIULLACOCHA-REJALME** y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Huallaga; por consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO 2º.- RECONOCER a la Junta Directiva **DEL COMITÉ DE REGANTES DEL CANAL "CHOQUECOCHA-HUAMANGAGA"**, a misma que queda conformada por los siguientes integrantes:

- | | | | |
|------------------|---|-----|----------------------------|
| - Presidente | : | Sr. | Manuel Huamán Flores |
| - Vicepresidente | : | Sr. | José Luís Gallardo Huaman |
| - Secretario | : | Sr. | Edwin Carhuamaqui Gallardo |
| - Tesorero | : | Sr. | Roberto Calderón Tolentino |
| - 1º Vocal | : | Sr. | Pedro Valerio Cabrera |
| - 2º Vocal | : | Sr. | Oscar Elías Loreño |
| - Delegado | : | Sr. | Tomás Rojas Luciano |
| - 1º Vigilante | : | Sr. | Grimaldo Dueñas cámara |
| - 2º Vigilante | : | Sr. | Lorenzo Elías Carhuamaqui |

ARTÍCULO 3º.- El periodo de vigencia de la Junta Directiva será, hasta el 31 de diciembre de 2009; debiendo cumplir con las funciones establecidas en las normas en materia de aguas y su Estatuto.

ARTICULO 4º.- Notificar la presente resolución al Comité de Regantes del Canal "CHOQUECOCHA-HUAMANGAGA", a la Comisión de Regantes de la Microcuenca QUIULLACOAHA-REJALME y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Alto Huallaga".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ALTO HUALLAGA
Alc. Presbítero Wilfredo Pachares Mendoza
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA